ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CAREPA, ANTIOQUIA
CONTRATISTA:	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE URABÁ DARIÉN CARIBE ASODUMACAR R/L JOSE DANIEL COGOLLO GALINDO CC. 1.143.371.650
NIT:	901.415.647-5
SUPERVISOR:	GARLANT YAFER LEDEZMA MARTINEZ
CONTRATO:	CI-001-2026
OBJETO:	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR CAMPAÑAS EDUCATIVAS Y DE FORTALECIMIENTO QUE PERMITAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES."
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L ($222.600.000)
VALOR ADICIÓN:	OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ML ($ 84.900.000)
VALOR TOTAL:	TRESCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML ($307.500.000)
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES
PRORROGA 1:	DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL:	CINCO (05) MESES

El día veintiocho (28) de junio 2026, las partes convinieron terminar contrato interadministrativo de la referencia, y a partir del treinta y uno (31) de julio de 2026 en dicho acuerdo se pactó la liquidación en acta separada.

DESARROLLO

El treinta y uno (31) de julio 2026, nos reunimos **AGAPITO MURILLO PALACIOS**, domiciliado en el municipio de Carepa Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.808.313** obrando en nombre y representación legal del municipio de Carepa, Antioquia con NIT **890.985.316-8**, en calidad de ALCALDE; y la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE URABÁ DARIÉN CARIBE ASODUMACAR**, con NIT **901.415.647-5,** representada legalmente por el señor **JOSE DANIEL COGOLLO GALINDO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.143.371.650,** quien en adelante se denominará el contratista y **GARLANT YAFER LEDEZMA MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.254.735** en condición de Supervisor, con el objeto de liquidar el contrato interadministrativo de la referencia de conformidad, en los siguientes términos:

FECHA DE INICIO: 28/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN: 28/06/2026

PAGOS PARCIALES REALIZADOS:
PAGO 1 - EGRESO 00831 DE 07/05/2026
PAGO 2 - EGRESO 01321 DE 26/06/2026

BALANCE FINANCIERO	
Valor Contrato Inicial	$ 222.600.000
Valor Adición	$84.900.000
Valor Total	$ 307.500.000
Valor Ejecutado	$ 307.500.000
Valor por ejecutar	$0
Valor por pagar	$84.900.000

VALORES ADEUDADOS:

El Municipio de Carepa, Antioquia a la fecha de la liquidación adeuda la siguiente cuenta según cuenta de cobro No. 003 y final de 2026 por un valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L ($84.900.000)

Cuenta de cobro final $ 84.900.000.m/c
TOTAL **$ 84.900.000m/c**

SON: OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L ($84.900.000)

CONSIDERACIONES

1. El contrato interadministrativo se cumplió a cabalidad con las obligaciones derivadas del contrato.
2. El contratista acató las instrucciones que le impartió el alcalde municipal.
3. El contratista programó con plena autonomía las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
4. El contratista cumplió con los deberes prescritos en la cláusula segunda del contrato.

El contratista acreditó la afiliación a la seguridad social integral (salud y pensiones). Según el contrato interadministrativo CI-001-2026 y de acuerdo a lo dispuesto en el acuerdo de terminación de común acuerdo, a la fecha de liquidación del presente contrato interadministrativo, el Municipio de Carepa, Antioquia adeuda al contratista: OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L ($84.900.000). la suma que se cancelará de acuerdo al PAC.

En consideración a lo expuesto, las partes plenamente capaces:

ACUERDAN Y RESUELVEN

PRIMERO: Dar por cumplido el objeto y liquidar el contrato interadministrativo vinculado a la presente liquidación.

SEGUNDO: El Municipio de Carepa, Antioquia con NIT. **890.985.316-8**, cancelará a la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE URABÁ DARIÉN CARIBE ASODUMACAR**, con NIT **901.415.647-5,** la suma de: OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L ($84.900.000). de acuerdo al PAC.

Cancelado este saldo las partes se declaran a paz y salvo, de esta manera queda liquidado el contrato interadministrativo de la referencia.

TERCERO: Aprobar la liquidación bilateral y de común acuerdo del contrato interadministrativo de la referencia.

Para constancia se firma a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2026 por quienes intervinieron en ella, en dos ejemplares del mismo tenor.

Por el Municipio,

AGAPITO MURILLO PALACIOS
Alcalde

Por el contratista,

JOSE DANIEL COGOLLO GALINDO
R/L ASODUMACAR
Contratista

GARLANT YAFER LEDEZMA MARTÍNEZ
Secretario de Salud y Protección Social

Supervisor	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA
Proyectó	Ledys Paola Álvarez Galván	Ledys Paola Álvarez G	
Revisó	Jhonatan Rocha Chavarría		